



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3571

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

VISTO: La ordenanza N° 3071, sancionada en fecha 22 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO: Que la ordenanza N° 3071 que efectúa la desafectación de uso del dominio público de un predio de dominio público municipal y el tramo de calle pública municipal indicados en el plano que como anexo forma parte de la mencionada ordenanza, y el otorgamiento al Club Social y Deportivo Defensores de Remedios de Escalada de la ciudad de San Lorenzo individualizado en la manzana 78 a; lindando al este con calle Juan José Paso, al sur con calle Santiago del Estero, al norte con calle José Ingenieros, al oeste con calle Fray M. Peña (desafectada del uso público) y lote 78 b.-

Que actualmente la Asociación Vecinal Barrio S.U.P.E. detenta la posesión de una parcela construida dentro de dicho predio, siendo que el Club Social y Deportivo Defensores de Remedios de Escalada tiene debido conocimiento de la situación y no ha formulado objeción u observación al respecto.-

Que se hace necesario modificar la mencionada ordenanza a fin de contemplar la situación supra descrita, y regularizar la posesión que se detenta, así como la posibilidad de que las medidas establecidas puedan sufrir alguna variación una vez efectuada la correspondiente mensura técnica.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3571.-

Artículo 1º.- REVOCASE parcialmente el comodato otorgado mediante ordenanza N° 3071 al Club Social y Deportivo Defensores de Remedios de Escalada, en todo aquello comprendido por el predio de dominio público municipal delimitado en el plano N° 12.420/56 que como Anexo forma parte de la presente, ubicado en la manzana 78a, sector noreste, de 9.35mts de frente por calle J.J. Paso y 5mts de fondo.-

Artículo 2º.- Ratificase en la posesión remanente el comodato otorgado Defensores de Remedios de Escalada, mediante ordenanza N° 3071.-

Artículo 3º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio S.U.P.E. de nuestra ciudad (Personería Jurídica Resolución N° 1442/91) la fracción de terreno indicada en el artículo 1º, hasta el día 21 de noviembre de 2021. El mismo podrá ser destinado únicamente al funcionamiento de la sede de dicha institución, configurando cualquier violación a esta disposición causal automática de extinción del comodato.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 5 de julio de 2016.-

Camusso - Ore